



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería ha firmado con fecha 4 de mayo de 2020 la siguiente resolución:

Primero. – La ampliación automática del periodo voluntario de pago de todas las liquidaciones en los términos:

a) Si se han notificado antes del 18 de marzo, pero no hubiese vencido el plazo para efectuar el pago: El plazo se amplía hasta el 30 de mayo de 2020.

b) Si se han notificado a partir del 18 de marzo: El plazo para el pago finalizará el 30 de mayo de 2020, salvo que el otorgado por la norma general sea mayor, en cuyo caso este último será de aplicación.

Segundo. – Mantener el cargo en cuenta de los planes personalizados de pago que correspondan del mes de mayo. No obstante, si se devuelven los cargos, se prorrateará en los restantes plazos del año. No se realizarán los cargos en cuenta de los fraccionamientos y aplazamientos del mes de mayo.

Tercero. – Suspender las actuaciones del procedimiento de apremio afectadas por los plazos del R.D.L. 15/2020, hasta el 30 de mayo, y que se desarrollará en la instrucción del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería:

- No se dictarán providencias de apremio.
- No se ejecutarán garantías.
- No se embargarán inmuebles.

Cuarto. – Los plazos para presentar recurso o reclamación económico-administrativa contra los actos notificados y no vencidos el 13 de marzo de 2020, empezarán a contarse desde el 30 de mayo de 2020.

Quinto. – Se reitera que se establece como canal preferente las notificaciones electrónicas para personas físicas y jurídicas. Los sujetos obligados (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración) recibirán exclusivamente a partir del 1 de abril, las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos.

Las personas físicas también podrán recibir las notificaciones mediante comparecencia, aunque no con carácter obligatorio. Mientras dure el estado de alarma,



sólo recibirán en papel aquellas notificaciones que se consideren necesarias. Todas estas medidas, se adoptan sin perjuicio de que sea necesario adaptarse a la actualidad normativa en próximas fechas.

En Burgos, a 4 de mayo de 2020.

La titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso